

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados peródicos. (Ordenes de 6 de Abril d 1837, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 938.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de las caballerías cuyas señas se expresan a continuación, y en caso de ser habidas las pondrán a disposición del señor Alcalde de Torre Campo.

Córdoba 18 de Mayo de 1876.

El Gobernador Interino,
Eleuterio Villalba.

Señas.

Una jaca pelicana, de edad de seis años, con falta de tres ó cuatro dedos para la marca, con un hierro de señas estampado en la tabla derecha del cuello.

Otra pelo negro estrellada, parcializada del pié izquierdo, de cuatro años, rayana a la marca, con parches blancos en ambos costillares.

Núm. 938.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalba, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta ciudad, de profesion Procurador y de 30 años de edad, habitante en la calle Carreteras número 28, a nombre de don Secundino Mateos de las Morenas, residente en Azuaga, ha presentado a las cuatro de la tarde del dia 3 de Mayo de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Los Cacicques segundos,» de mineral plomo, sita en sitio llamado los Barrocales, y en terreno denominado Solanas del

Cerro Pelado, de la propiedad de don Antonio Peña, término de Fuente Obejuna; lindante al N. con propiedad de José Ortega, por el S. y E. con tierras de don Francisco Gomez y por O. con terrenos del citado Peña, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un minado antiguo tapado a distancia próximamente de 300 metros del arroyo llamado Berrocal; al partir del citado minado se medirán direccion N. 100 metros poniendo la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª direccion NE. se medirán 100 metros y se pondrá la 2.ª; de 2.ª a 3.ª direccion SE. 200 metros la 3.ª; de 3.ª a 4.ª direccion SO. 1.000 metros la 4.ª; de 4.ª a 5.ª direccion entre NO. 200 metros la 5.ª; de 5.ª a 6.ª direccion NE. se medirán 1100 metros la 6.ª estaca.

Ha consignado en 13 del corriente la cantidad setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 13 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 13 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalba.

Núm. 939.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalba, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta ciudad, de profesion Procurador, y de 30 años de edad, habitante en

la calle de Carreteras número 28, a nombre de don Rafael Homedes, residente en Hornachos, ha presentado a las tres y media de la tarde del dia 4 de Mayo de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Alejandra», de mineral plomizo, sita en la dehesa de los Molinillos, terreno de la propiedad de don Juan Murillo, término de Fuente Obejuna; lindante a todos vientos con terrenos de la misma dehesa, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja de labores antiguas; de este punto y en direccion O. 28.º N. se medirán 400 metros colocando allí la 1.ª estaca; de 1.ª a segunda direccion S. 28.º O. se medirán 150 metros y se pondrá la 2.ª; de 2.ª a 3.ª E. 28.º S. 200 metros la 3.ª; de 3.ª a 4.ª N. 28.º E. 600 metros la 4.ª; de 4.ª a quinta O. 28.º N. 200 metros la 5.ª; de 5.ª a 6.ª S. 28.º O. se medirán 450 metros.

Ha consignado en 13 del corriente la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 4 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 16 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalba.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada el dia 6 de Noviembre de 1875 por la Comision permanente y la auxiliar nombrada por la Excm. Diputacion de esta provincia para ocuparse de las operaciones de la quinta de 160000 hombres decretada en 11 de Agosto último.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

(Conclusion.)

Capo de Córdoba.

Segunda reserva de 1874.

Declarar soldados definitivos con aplicacion a la segunda reserva de 1874 al 117 Angel Herrera Guzman y 14 Pedro Alcaráz Ruiz. Precedentes del primer reemplazo de 1873 a cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar soldados definitivos al 129 Antonio Peña Gonzalez y 207 Francisco Carmona Romero; soldados pendientes de justificar sus respectivas excepciones al 176 José Antonio Baena, 190 Luis Cabrera Izquierdo, 226 Angel Rios Navajas, 279 Rafael Pareja Millan y 313 primero Manuel Triguillos; soldado condicional al 245 Manuel Martinez Palomo; pendientes de presentacion al 251 primero Ricardo Mateo Odonel y 304 Pascual Fernandez Gomez, y libres por excepcion legal unos y por defecto físico y cortos de talla otros al 163 Leon Garcia Sevilla, 171 Antonio Reyes Ruiz, 176 segundo Joaquin Sanchez, 183 José Garcia Sameron, 196 Martin Ruiz Moreno, 208 José Izquierdo Lopez, 253 Miguel Cabrera Piérola, 256 Miguel Sanchez Torres, 297 Gregorio Expó-

sito Navas, 246 Alejandro Expósito y 274 Francisco Gaijo Arellano. Montilla.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libres* por excepcion legal al 20 Juan Robles Belmonte y 30 Manuel Ruiz Rosal.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de reservas anteriores á cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *libres* por excepcion legal al 108 José Sanchez Velasco, y por corto de talla al 21 Manuel Alcaide Marquez.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *libre* al 14 José Marquez Rey por haber justificado su excepcion legal.

Reserva de 1873.

Id. id. id. al 8 Antonio Cabello Conde.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* al 25 Miguel Polonio Carmona; *soldado pendiente* de justificar su excepcion al 278 Francisco Fernandez Lara; *pendientes* de presentacion al 97 Francisco Muñoz Hidalgo, y del fallo del Ayuntamiento al 30 segundo Francisco Soano Repiso; *libres* por excepcion legal al 12 Eduardo Espejo Delgado, 139 Rafael Espejo Luque, 113 José Jurado Reyes y 292 Francisco Expósito.

Bujalance.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 12 Pedro Belmonte Cantarero.

Zuheros.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 12 Dionisio Losada Ortiz; *soldado condicional* al 7 Julian Poyato Montero, y *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 16 Rafael Arroyo Rienda.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *libre* por excepcion legal al 8 Ricardo Mesa Mesa.

Montemayor.

Primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldado de abono* al 17 Luis Jimenez Barona.

Lucena.

Primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *pendientes* de fallo del Ayuntamiento al 126 Gabriel Cantero Espino y 265 Manuel Expósito.

Encinas Reales.

Segundo reemplazo de 1875.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 17 Cristobal Ruiz Berjillos.

Córdoba.

Segundo reemplazo de 1875.

Expedir certificado de libertad á los mozos números 34 Rafael Na-

varro Olmedo y 232 Amador Losada Enriquez.

Puente Genil.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 63 Carlos Estudillo Romero.

Con lo que terminó la sesion de este dia. — El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda. — El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Núm. 924.

Direccion general de artillería.

Anuncio.

Vacante la plaza de maestro del taller de afino de salitre de la fábrica de pólvora de Granada, dotada con el sueldo anual de 1200 pesetas y derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen optar á ella lo verifiquen con las condiciones siguientes:

1.º La plaza vacante ha de cubrirse por exámen de oposicion, ante la junta facultativa de la fábrica, el cual se verificará el dia 15 de Junio próximo.

2.º Las solicitudes de autorizacion para ser admitido á dicho exámen se dirigirán al Excmo. señor Director general del Arma, hasta el dia 30 de Mayo actual, acompañada de la hoja histórica si el recurrente pertenece al cuerpo, ó del certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente si fuese paisano.

3.º Las materias sobre que ha de versar el exámen son las siguientes:

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Reduccion al mismo de las antiguas Españolas y viceversa.—Razones y proporciones.—Regla de tres simples.

Física.—Materia, cuerpos, átomos y moléculas.—Masas.—Estado de los cuerpos.—Propiedades generales.—Impenetrabilidad, extension, divisibilidad, porveidad.—Propiedades particulares.—Solidéz, flexibilidad, tenacidad, transparencia etc.—Movimiento y reposo.—Fuerzas, equilibrios resultantes y componentes, gravedad.—Peso, centro de gravedad.—Densidad absoluta y relativa.

Balanza.—Romana.—Balanza.—Método de dobles pesadas.—Pesos específicos.—Su determinacion.—Influencia de la temperatura.—Alcómetros.—Calor.—Efectos del calor.—Temperatura.—Termómetros.—Masaina, densidad del agua.—Fusion y sus leyes.—Calor la-

tente.—Disolucion.—Solidificacion y sus leyes.—Vapores, vaporizacion.

Influencia de la temperatura.—Ebullicion y sus leyes.—Influencia de las sustancias disueltas en la temperatura de ebullicion.—Condensacion.—Destilacion y alambique.—Estado higrométrico.—Higómetro.

Química.—Cuerpos simples y compuestos cohesion, afinidad.—Combinacion, mezcla.—Nociones de nomenclatura.—Ideas sobre los equivalentes químicos.—Nociones de Cristalografía.—Cristalizacion por fricion y por disolucion (via humeda).—Preparacion del agua destilada.—Conocimientos acerca de calor, su accion higrométrica y del agua sobre las sales.—Propiedades del azoato de potasa.—Estado natural del salitre.—Nociones sobre la extraccion de esta sal.—Labado de los materiales salitrosos.—Ensayo del salitre bruto.—Afino del salitre.—Ensayo del sódio. Cuál es su mejor reactivo.

Práctica de talleres.—Ensayar un salitre bruto.—Analizar una refinada.—Dirigir la marcha de los trabajos del taller durante el afino de una cantidad determinada de salitre bruto.

Verificados los exámenes la junta facultativa espresará á la Direccion general de Artillería cuál de los opositores es el que reúne mejores condiciones para ocupar la vacante, y una vez aprobada por la Direccion la designacion de la junta facultativa de la fábrica de Granada, desempeñará aquel destino, pero con el carácter de iuterino, durante tres meses; al finalizar los cuales si la junta encuentra que á las condiciones de suficiencia reúne las de carácter para el mando, exactitud para el servicio, laboriosidad é integridad, será propuesto para ocupar definitivamente la plaza y se le entregará el nombramiento correspondiente.

Madrid 8 Mayo de 1876.—Hay un sello que dice Direccion general de Artillería.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 923.

Alcaldia constitucional de Doña Mer cia.

Don José Vargas Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Doña Mencia.

Hago saber: que constituida la Corporacion en junta con triple número de asociados, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos de los ramos que se expresan á continuacion, con venta libre, y separadamente cada ramo, para hacer efectivo parte de su encabezamiento del próximo año de 1876 á 77, acordando se anuncie la subasta como lo verifico, con vocando licitadores para sus dos remates abiertos que habrán de

tener lugar en estas Casas Capitulares ante el municipio, en los dias 21 y 28 del corriente mes, de doce de la mañana á dos de la tarde bajo los siguientes tipos:

Total.		Recargos municipal y provincial.		3 por 100 de cobranza.		Cuota del Tesoro.		Ramos.	
Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
1857	45	915	>	27	45	915	>	Carnes frescas de hebra.	
2322	32	4144	>	34	32	1144	>	Idem id. de cerdo.	
1674	75	825	>	24	75	825	>	Idem saladas.	
1307	32	644	>	19	32	644	>	Jabon.	
10200	75	5025	>	450	75	5025	>	Trigo: Recaudacion por el pan.	
17362	59	8553	>	256	59	8553	>	Total.	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada ramo, y en el primer remate las pujas que se hagan serán á la llana y el segundo con la mejora del 5 por 100 sobre la primera.

Los tipos por que ha de cobrarse la unidad de peso, y condiciones de la subasta, obran en el expediente que estará de manifiesto en esta Secretaría desde esta fecha, para que puedan enterarse cuantas personas deseen tomar parte en la licitacion.

Doña Mencia 15 de Mayo de 1876.—José Vargas.—Ramon Gimenez, Secretario.

Núm. 926.

Alcaldia constitucional de Castro del Rio.

Don Rafael Camacho y Rubio, Al

calde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo terminado la junta de consumos el repartimiento en borrador de las especies de sal, garbanzos, lentejas, cebada y sebo, para el corriente año económico, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se esponga al público en esta Secretaría por término de ocho días á contar desde su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Castro del Rio 15 de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Camacho.—Juan Bautista Navajas, Secretario.

Núm. 928.

Alcaldía constitucional de La Victoria.

Don Juan del Pino Delgado, Alcalde y presidente del Ayuntamiento de esta villa, provincia de Córdoba.

Hago saber: que en conformidad al artículo 153 de la vigente ley municipal, las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año económico de 73 á 74 y todo el de 74 á 75 y sus periodos de ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, cortados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por las personas que á bien tengan dentro de dicho periodo, pasado el cual no será atendida reclamacion alguna que contra las mismas se haga.

La Victoria 15 de Mayo de 1876.—Juan del Pino.—P. S. M., Francisco José Montilla y Avilés, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 929.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de las causas que hayan ocasionado la muerte de un hombre cuyos restos se han en-

contrado en una suerte de tierra sembrada de cebada del cortijo de Turruñuelos, á media legua próximamente de esta ciudad, y siendo desconocido y habiéndose encontrado al lado de los restos del cadáver las prendas y efectos que á continuacion se espresarán, he acordado citar por edictos á cuantas personas puedan dar alguna noticia de quién fuese el expresado hombre y causas de su fallecimiento; y en su virtud, por el presente cito á cuantas personas puedan suministrar las noticias indicadas, encargando á los agentes de la policia judicial practiquen las diligencias mas activas para adquirir iguales datos, que pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Córdoba á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Licenciado José Chaparro.

Reseña de las ropas y efectos encontrados al lado de los restos del cadáver.

Una manta de lana negra y color plomo al parecer, con fleco de la misma lana en los dos extremos, de las llamadas generalmente de viage.—Una levita á la que le falta gran parte del faldon derecho, de paño negro á la que estaba unida una etiqueta por la parte interior del cuello que dice, Mel. Nuñez Correa Fos. etc. Ca. 194 Rua de S. Julian 198 Lisboa, (tiene un escudo de armas) cuya levita parece ser para un hombre de estatura mediana y mas bien grueso que delgado.—Un chaleco tambien de paño negro, de menos servicio que la levita, hechura de chál.—Pantalón que le falta un pernil, tela de lana de invierno, tejido asargado con tres botones en la tapilla, que uno de ellos tiene al rededor un letrero que dice, Correa ó Gorrea Fos. etc. Ca. Lisboa.—Un sombrero hongo negro, forro grosella y sellado con un escudo con corona Real, en cuyo centro se leé A. Roxó, en la parte inferior hay letras que no se distinguen.—Camisa de percal listas blancas y negras, un pasador de hueso en una manga.—Un abrigo bombasí color plomo ó café, tejido formando espiga.—Un botillo charol de vaca rayada, caña sagren, doble suela, clavado con saetin de cobre, su forma de punta cuadrada ancha, tacon ancho y de piso, de unos once puntos de largo y pié grueso, goma de algodón é hilo, construido al parecer en Francia ó Portugal.—Una boquilla de fumar de espuma de mar y la boca de ambar, para pitillos, con su cagita de tafite por fuera y terciopelo por dentro.—Un revolver de seis tiros, doble sistema de nueve milímetros de calibre, on-

de centímetros de largo, fabricado en Eibar por Blas Echavarría.—Un baston de estoque, caña de Indias con cayado, hoja Alemana, de setenta y seis centímetros de largo y doce de ancho.

Córdoba quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Por mandado de S. S., Licenciado José Chaparro.—V. B., Fuentes.

Núm. 930.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, dictada en actuaciones instruidas para justificar la muerte intestada de Don Antonio Augusto Monnet, y declaracion de herederos de este en favor de sus tres hijos, Gilverto, Ramon y José, se eitan, llaman y emplazan por segunda vez y por término de veinte días á los que se crean con derecho á heredar al citado Monnet, á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—El actuario, Manuel Montes.—V. B.—Lucio Merino.

Núm. 934.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba

Don Manuel Segundo Belmonte, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía de don José Sanchez Guerra, que por habilitacion especial despacha el infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador de este número don Rafael Espejo, á nombre del señor don Antonio Fernandez, contra la señora doña Maria de Araceli Purificacion Garcia-hidalgo de Alvarez de Sotomayor, vecina de Lucena, por cobro de reales, en cuyos autos se han mandado sacar á pública subasta para su venta, por el tipo de sus aprecio, las fincas embargadas á la deudora y que son las que á continuacion se espresan.

Una suerte de olivar como de treinta y tres aranzadas, que

equivalen á doce hectáreas, treinta y siete áreas y ochenta y siete centiáreas, en el partido de la Mata, término de Lucena, conocida por el cortijo de Búrgos, bajo sus notorios y conocidos linderos, teniendo dentro de sus límites una casa cortijo señalada con el número veinte; ha sido apreciada la parte rústica en veinte y dos mil pesetas y la urbana en mil setenta y cinco, que ambas partidas forman la de veinte y tres mil setenta y cinco pesetas, tipo para la su basta.

Otra suerte como de veinte y tres fanegas de tierra, ó sean treinta y ocho y tercia aranzadas, equivalentes á catorce hectáreas, cuarenta áreas y veinte y seis centiáreas de olivar nuevo, á excepcion de ocho y tercia aranzadas que son plantones pequeños inferiores, nombrada Cabañas, partido del Horcajo, término de Lucena, bajo sus notorios linderos, cuya finca ha sido apreciada en veinte y dos mil novecientas treinta y una pesetas y cincuenta céntimos, tipo para la su basta.

Otra suerte como de diez y seis y media aranzadas de olivar viejo, equivalentes á seis hectáreas, diez y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas, conocida por la de los Cipreses, partido de Balandranes, en dicho término de Lucena, situada á la derecha del camino que de aquella ciudad se dirige á Monturque, bajo sus notorios linderos, conteniendo dentro de sus límites una casa de campo señalada con el número veinte; ha sido apreciada la parte rústica en ocho mil novecientas doce pesetas y cincuenta céntimos y

23075

22931 50

la urbana en dos mil doscientas pesetas, que ambas partidas forman la de once mil ciento doce pesetas y cincuenta céntimos, que es el tipo para la subasta. 11112 50

Una fábrica-molino aceitero, situado en la calle de Alhama de indicada ciudad de Lucena, sin número de población, formando esquina á la calle del Molino viejo; ocupa una superficie de mil ochenta y tres varas, ó sean setecientos cincuenta y seis metros y noventa decímetros, conteniendo en ella un patio de ingreso y otras varias oficinas propias de esta clase de fincas, gran cuerpo de molino con prensa de husillo y torre de movimiento, y un cuerpo de rulo y alfange con dos muelas, una cónica y otra cilíndrica, cuerpo de viga con una de estas de una longitud de diez y ocho varas y su torre correspondiente, con solería de jaspon, cuesco y aclarador de piedra; también contiene bodegas etc., todo lo que con inclusión del solar, edificaciones y el remanente de agua de pié que disfruta esta fábrica de la de San Juan de Dios, ha sido apreciado en diez y ocho mil quinientas veinte y cinco pesetas, que es el tipo para la subasta. 18525 >

Una suerte como de diez y nueve y tres cuartas aranzadas de olivar, equivalentes á siete hectáreas, cuarenta y dos áreas y cinco centiáreas, al sitio de Tapia, partido de la Esperanza, en término de la ciudad de Cabra, poblada de olivos viejos en la mayor parte de regular calidad, teniendo como un tercio de este prédio de olivos mas nuevos de buena calidad, y ha-

biendo sido apreciada en once mil seiscientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta. 11625 >

Y finalmente. Otra suerte como de quince y tres cuartas aranzadas de olivar de inferior calidad, equivalentes á cinco hectáreas, noventa y una áreas y setenta y seis centiáreas, bajo sus notorios y conocidos linderos, nombra Tajon del Pozo, en el mismo partido y término que la anterior, habiendo sido apreciada en seis mil trescientas pesetas, tipo para la subasta. 6300 >

Para el remate de insinuadas fincas se ha señalado el día nueve de Junio próximo venidero de once á doce de su mañana, el cual deberá verificarse en la audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de los precios ni á postor alguno le serán admitidas las que hicieren sin que previamente exhiban su cédula de empadronamiento y consignen en la mesa del Juzgado el importe del seis por ciento del justiprecio de citados bienes, cuya consignación, ó sea la de los licitadores á cuyo favor queden los remates, se depositará á seguida que la subasta termine en uno de los Bancos de esta capital, para aplicarla en su día á pagar en parte las fincas rematadas, si la proposición se lleva á efecto, y caso que así no se realice por falta de licitador continuará en depósito para con ella cubrir las responsabilidades que para tales casos establece el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, si bien al actor se reserva su derecho para que pueda exceptuar en el acto de la subasta de la obligación de prestar repetida fianza á aquellos postores que á bien tenga por considerarlos de notoria responsabilidad.

Dado en Córdoba á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel S. Belmonte.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Núm. 936.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad

en las diligencias que se instruyen por muerte intestada de Don José Guevara y Naranjo, se cita, llama y emplaza por término de veinte días á los que se consideren con derecho á heredarle, para que le ejerciten dentro de dicho plazo, con apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, habiéndose presentado ya como tal heredero, y alegado su derecho como hijo Don José Guevara y Enrique.

Córdoba trece de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.—V.º B.º, Lucio Merino.

ANUNCIOS.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, la demás de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chicóna.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chicóna y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito á don J. Calderon, Tudescos 18, 2.º derecha.—Madrid.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados con arativos, cuenta, de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, 34.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Imprenta, librería y litografía de
DIARIO DE CORDOBA